ACUERDO MUNICIPAL N° 040 – 2012 – MPC.

Cusco, 16 de abril de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Informe N° 016-SGGCH/GDUR/MPC-2012, de fecha 06 de Enero del 2012, por la cual la Sub- gerente de Gestión de Centro Histórico, propone la creación de la Red de Ciudades Patrimoniales del Perú, con la finalidad de actuar de manera conjunta en la gestión y defensa del patrimonio histórico y cultural de estas ciudades y en el mantenimiento y potenciación de determinadas formas de vida que estos núcleos históricos necesitan, realizando proyectos y propuestas comunes, estableciendo políticas de intercambios de experiencia, afrontando problemáticas comunes;

Que, mediante Informe N° 248-2012-OGAJ/MPC de fecha 28 de marzo del 2012 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, desde el punto de vista legal y en estricta atención a lo actuado, es procedente la Conformación de la Red de Ciudades Patrimonio del Perú, dentro de las cuales la conformarían: Cusco, la que fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la **UNESCO** *el año 1983, Lima fue declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la* **UNESCO** *el año 1988 y Arequipa que también fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la* **UNESCO** *el año 2000; todo ello con la finalidad de permitir el fortalecimiento institucional de capacidades a través de intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de planeamiento y gestión urbana, ejecución de proyectos;*

Que, en atención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, la Municipalidad Provincial de Lima y la Municipalidad Provincial de Arequipa, la cual tiene por objeto la conformación de la Red de Ciudades Patrimonio del Perú, que permita actuar en forma conjunta en la Gestión y Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural, en la solución de la problemática y contribuir a su desarrollo integral y a la mejora de las condiciones de vida de su población, permitiendo el fortalecimiento institucional de capacidades a través de intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito del planeamiento y gestión urbana;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO ALCALDIA

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por ***UNANIMIDAD****, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR*, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, la Municipalidad Provincial de Lima y la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la Conformación de la Red de Ciudades Patrimonio del Perú.*

Articulo Segundo.- ENCARGAR*, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701